



Carlos R. Ferro Solanilla
Senador de la República

Bogotá, D. C., 7 de marzo de 2012.

Doctora

SANDRA OVALLE GARCIA

Secretaria General Comisión Sexta

Senado de la República

Ciudad

Respetada Doctora Ovalle:

Adjunto ponencia, para primer debate en Senado del Proyecto de Ley No. 20 de 2011, SENADO “POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL 5% DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE SERÁN REALIZADAS POR LOS BATALLONES DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

Cordialmente,

CARLOS R. FERRO SOLANILLA
Senador de la Republica

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 20 DE 2011, SENADO “POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL 5% DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE SERÁN REALIZADAS POR LOS BATALLONES DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2012.

Doctora

OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA

Presidenta

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetada Presidenta:

En los términos de los artículos 174 y 175 de la Ley 5ª de 1.992 y en cumplimiento de la designación realizada por la Mesa Directiva de la Comisión Sexta del Senado de la República, me permito presentar informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No. 20 DE 2011, SENADO “POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL 5% DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE SERÁN REALIZADAS POR LOS BATALLONES DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL”, con pliego de modificaciones.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ley en mención fue presentado por la Honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, el Honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Honorable Senador Carlos Alberto Baena López y la Honorable Representante a la Cámara Gloria Stella Díaz Ortiz, el 26 de Julio de 2011, para trámite legislativo y ha sido puesto en consideración de la Comisión Sexta de Senado para su análisis pertinente.

Este proyecto de ley se encuentra fundamentado en varias razones que sus autores exponen a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ingeniería militar es tan antigua como las sociedades humanas, los primeros ingenieros construían muros para proteger las ciudades de los constantes asedios enemigos. Desde tiempos prehistóricos estos creadores desarrollaron y aplicaron ciertas habilidades procurando redirigir la naturaleza a su conveniencia dando origen así a la ingeniería militar.

La especialidad de Ingenieros Militares dentro del Ejército Nacional se presenta como una de las más antiguas y fue en 1810 cuando el Coronel Francisco José de Caldas, su primer líder que con visionario y sabio espíritu, intuyó que para alcanzar el desarrollo de la tan anhelada independencia, necesitaría las capacidades que ofrece el campo de la ingeniería militar. Como consecuencia de este esfuerzo y por la necesidad direccionar y profesionalizar esta valiosa aplicación en el campo de la guerra y del servicio social se crea en 1814 en Rionegro Antioquia la Escuela de Ingenieros Militares, que hasta el día de hoy sigue formando profesionales líderes de la más alta calidad. Desde entonces los Ingenieros Militares están comprometidos con la historia de Colombia buscando la paz, el progreso y la seguridad.’

La labor del Ingeniero Militar es inmensa y su campo de acción inagotable. Son hombres de ciencia, preparados para la guerra y la paz, combinando en cada uno de sus actos el talento de construir, edificar, siempre amparando la integridad de los colombianos.

El Ingeniero Militar, además de sus capacidades intelectuales y sus dotes para el arte de la guerra, debe actuar con una ética inquebrantable, llevando un mensaje de transparencia y honestidad en todas sus acciones, con códigos de honor muy altos y siempre al servicio del país.

Actualmente los Ingenieros Militares del Ejército de Colombia se ocupan de diversas áreas en el campo de Ingeniería militar y civil. Desarrollan proyectos de construcción de instalaciones militares y obras en beneficio de la comunidad, actividades de apoyo humanitario en zonas de emergencia, protección del medio ambiente, neutralización de artefactos explosivos y desminado. Servir a Colombia con fe en la causa es su razón de ser.

A 2020 los Ingenieros militares constituyen un cuerpo profesional con capacidad para garantizar el apoyo ante cualquier tipo de amenazas y contribuir de manera integral al desarrollo estratégico del Estado.

En el marco investigativo la Ingeniería Civil y Militar, es la herramienta más eficiente que impactará el futuro del conflicto colombiano, como preámbulo, proyección y consolidación de los esfuerzos integrales del Estado, para someter a los actores y factores de violencia, desestabilizadores de la democracia, convertidos en amenaza contra el orden constitucional.

El Ejército Nacional cuenta actualmente con unidades de ingenieros creadas, organizadas, dotadas y entrenadas para cumplir funciones de movilidad, contramovilidad, supervivencia, trabajos de ingenieros y desminado humanitario durante la guerra, pero también en época de posvictoria. Apostarle a la perspectiva de futuro le aseguraría a los ingenieros militares estar preparados para asumir ese proyecto con mayor diligencia y oportunidad, pues tarde o temprano se darán las condiciones para emplearlos.

La Ingeniería de Construcción del Ejército Colombiano es un patrimonio del País. Su participación en el desarrollo de la infraestructura física de la Nación es destacada y sirve para diagnosticar el nivel operacional de la Fuerza Terrestre Nacional. En la actualidad los trabajos pueden ser distinguidos en dos áreas muy específicas: Obras Militares y Obras de Cooperación.

Desde los albores de la historia de Colombia, la Ingeniería Militar ya se hizo presente en nuestro territorio. Por su dimensión coyuntural, fue necesario

establecer presencia y dominio sobre sus fronteras. Así, de esta manera comenzó la participación en la construcción de obras esenciales para el País.

Los ingenieros militares cuentan con un canal técnico de coordinación, mediante la JEFATURA DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO, cuya misión fundamental, se centra en la planeación, diseño, dirección, asesoría y control de todas las obras de construcción en el Ejército Nacional. Día a día, la Jefatura de Ingenieros del Ejército se ha convertido en el principal bastión del desarrollo funcional de la Fuerza, y pieza fundamental en el crecimiento y modernización Institucional.

Por todo lo anterior, se considera que los Ingenieros Militares de Colombia están en condiciones de asumir con responsabilidad, eficiencia, eficacia celeridad obras de ingeniería vial y para ello y fortalecer su capacidad se considera prudente un proyecto de ley que le brinde y asigne como mínimo el cinco por ciento del presupuesto del ministerio de transportes para infraestructura vial a nivel nacional.

El fenómeno de la corrupción está inmerso en nuestra existencia desde tiempo atrás. Lastimosamente en nuestro país este fenómeno tiene mayor vigencia que en otros países en el mundo, algunos ejemplos muy recientes nos ilustran sobre el gran detrimento que han tenido las finanzas del Estado, esto en gran cantidad se ve reflejado en obras de infraestructura de interés general, las cuales muchas veces por obra de los corruptos se han visto afectadas en su desarrollo y debida terminación con base en lo pactado y estipulado de manera previa.

Para nadie es un secreto que uno de los grandes proyectos y metas que tiene el gobierno nacional es combatir la corrupción y que estas obras que benefician el interés general tengan el respectivo progreso estipulado en los contratos, esto es, que se cumpla el objeto contractual y que no exista detrimento del patrimonio estatal que por ende generará progreso para el conglomerado social colombiano.

Coloquialmente se dice que se debe tener conocimiento de la historia para no estar condenados a repetirla y en Colombia tenemos numerosos sucesos donde la corrupción ha estado inmersa que se generan desde las altas esferas del poder tanto público como privado.

Actualmente la justicia colombiana se encuentra trabajando arduamente para condenar a los corruptos que han delinquido contra la administración pública. Es sumamente vergonzoso para nuestro país, sobre todo a nivel internacional que varios de sus representantes públicos se encuentren investigados o condenados

por sus actividades ilícitas que han generado detrimento en el fisco público, desgaste en la justicia y sobre todo desconfianza e inconformismo del pueblo como constituyente primario hacia el aparato estatal colombiano.

Al tener como realidad malas experiencias en las relaciones entre el Estado con los particulares, se hace necesario y conveniente tener en cuenta la actividad que desempeñan los ingenieros militares del Ejército Nacional para ejecutar obras de infraestructura en favor de la comunidad colombiana.

Conocemos de la eficiencia y eficacia de nuestro Ejército en la defensa de la patria y en los duros y contundentes golpes contra el terrorismo y los grupos ilegales alzados en armas y esto es una excelente carta de presentación del Ejército para ser parte vinculante y activa del desarrollo del país, ya que no únicamente se capacita personal para la guerra y la defensa del Estado sino para construir país.

Tal actividad de desarrollo la vemos reflejada en los ingenieros militares, los cuales están altamente capacitados en la parte técnica y práctica para hacer parte de la construcción de obras de infraestructura de máximo interés nacional.

Es por esto que apoyados por la capacidad intelectual e idoneidad de nuestros ingenieros militares debemos vincularlos activa y directamente a los proyectos nacionales, esto para generar compromiso, lealtad, responsabilidad social, eficiencia y eficacia en la ejecución de los objetos contractuales, valores estos evidentemente ilustrados en la parte misional de nuestro Ejército Nacional, para así combatir la terrible corrupción que ha vivido nuestro país por tantos años y como bien se ha expresado en numerosas ocasiones es el principal problema del país a derrotar a como dé lugar y de la forma más ágil y efectiva posible para recuperar sobre todo la confianza que el pueblo debe tener en sus instituciones.

MARCO LEGAL

Respecto a este tipo de iniciativas parlamentarias, la honorable Corte Constitucional se ha pronunciado en diferentes Sentencias, entre otras, la Sentencia C-343 de 1995, precisó: El Principio de Iniciativa Legislativa.

“La iniciativa parlamentaria para presentar proyectos de ley que decreten gasto público, no conlleva a modificación o adición del Presupuesto General de la Nación. Simplemente esas leyes servirán de título para que posteriormente, a

iniciativa del Gobierno, se incluyan en la Ley Anual de Presupuesto de las partidas necesarias para entender esos gastos”. (Subrayado fuera de texto).

Analizando el proyecto en materia de gasto público, vemos que como está redactado el artículo 1°, es jurídicamente viable, puesto que la Corte Constitucional en varias sentencias ha sostenido que el Congreso por su propia iniciativa puede aprobar leyes que tengan la virtualidad de generar gasto público, siempre que no conlleve un mandato imperativo al Ejecutivo y por el contrario “autorícese al Gobierno” o “el Gobierno podrá destinar”, si se ajusta a las previsiones constitucionales.

Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se incorporarán en los Presupuestos Generales de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignado los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto y en segundo lugar, de acuerdo con las disposiciones que se produzcan en cada vigencia fiscal.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Las modificaciones que se presentan al texto del Proyecto de Ley, son el fruto de las mesas de trabajo que se realizaron con los Ingenieros Militares, y se recibió concepto de la Escuela Colombiana de Ingenieros Julio Garavito el 10 de Octubre de 2011, y así mismo se recibió concepto de la Jefatura de ingenieros el 5 de Octubre de 2011. Las cuales buscaron dar mayor exactitud y claridad a este Proyecto de Ley.

Aunque todas las partes reconocen el plausible trabajo que adelantan los Ingenieros Militares en todas las regiones del país, debido a su prestigio, su agilidad y experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura en situaciones de emergencia. Si se consideró que no se debe de establecer un máximo porcentaje del Cinco por ciento (5%), sino que fuera gradualmente ascendiendo este porcentaje hasta llegar al Cinco por ciento (5%). Este cambio se hizo debido a que se consideró que primero que los Ingenieros Militares no tenía la capacidad instalada en este momento para ejecutar ese porcentaje; y segundo, buscando que los ingenieros puedan paulatinamente teniendo la experiencia, para poder llegar a contratar grandes obras de infraestructura.

Se modificó el Título del proyecto de ley y el artículo primero en razón a lo expuesto a lo anteriormente, con lo cual este proyecto quedaría hasta el Cinco por ciento (5%).

PROPOSICIÓN

Dese primer debate favorable al Proyecto de Ley No. No. 20 DE 2011 SENADO “POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL 5% DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE SERÁN REALIZADAS POR LOS BATALLONES DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL”, con pliego de modificaciones.

Cordialmente,

CARLOS R. FERRO SOLANILLA
Senador de la Republica

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE

DEL PROYECTO DE LEY No. 20 DE 2011 SENADO “POR EL CUAL SE FORTALECE A LOS BATALLONES DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1. Autorícese al Gobierno Nacional para destinar hasta un 5% del presupuesto que se tiene destinado para obras de infraestructura vial para la contratación de las obras de infraestructura vial a nivel nacional, en vías secundarias y terciarias, a los Batallones de Ingenieros Militares del Ejército Nacional, prioritariamente en las zonas afectadas por el conflicto armado y zonas de consolidación en las regiones apartadas del país, en las zonas fronterizas y en aquellas zonas que se puedan presentar emergencias por la temporada invernal.

ARTÍCULO 2. El Gobierno Nacional a través del Ejército Nacional fortalecerá los Batallones de Ingenieros Militares con el fin de dar cumplimiento con la presente Ley.

ARTÍCULO 3. El Gobierno Nacional, reglamentará la presente Ley en un término de seis (6) meses a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Cordialmente,

CARLOS R. FERRO SOLANILLA
Senador de la República